



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Marcos Lanz

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con el Sr. **LANZ, Marcos**, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **LANZ, Marcos**, prestará servicios en calidad de odontólogo en el Centro Comunitario Municipal "Doctor Salustiano Minguillón" y en el Edificio NIDO "Adolfo

Goldenberg”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024, con el Sr. LANZ, Marcos, D.N.I. N° 36.380.340, domiciliado en calle Moreno N° 2076 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios en la suma de pesos equivalente a 1,02 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 1, la que al día de la fecha equivale a Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Dos con 84/100 (\$255.062,84), suma que será abonada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.